

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área Financiera	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, de fecha 12 de septiembre de 2008, donde se proponen mejoras a la estructura orgánica de la institución en el Título II, Capítulo II FUNCIONES SUSTANTIVAS, Artículo 14, se establecen las funciones internas de la Dirección General de Educación Física (DIGEF) por sus siglas.

Por la modalidad y aplicación obligatoria de la educación física en el Sistema Educativo nacional corresponde la rectoría y tutelaridad al Ministerio de Educación.

Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y su reforma, según Decreto Legislativo 107-97. Se crea y reconoce a través del Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, la cual se encargará de la coordinación y cumplimiento de la filosofía, política y directrices de la educación física nacional.

Acuerdo Ministerial No. 2647-2007 "A" del 06 de Diciembre de 2007, que aprueba el Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física (DIGEF) por sus siglas. Artículo 14.- Dirección General de Educación Física. La Dirección General de Educación Física, la que podrá denominarse con las siglas -DIGEF- es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política, así como de seguir las directrices, de la educación física nacional, conforme lo establecido en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Función

Son funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, las siguientes:

- a. Promover la práctica sistemática de la educación física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;
- b. Descentralizar y regionalizar la práctica de la educación física;
- c. Elaborar y aprobar los planes y programas de educación física, para todos los niveles y ciclos educativos;



-
- d. Autorizar y supervisar el funcionamiento de centros educativos tanto oficiales como privados de formación de docentes en educación física dentro del Sistema Educativo Nacional;
- e. Dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar los proyectos, programas y acciones de educación física, de acuerdo a las políticas educativas que se dicten;
- f. Promover mecanismos de integración interinstitucional e intersectorial con entidades afines a la educación física;
- g. Impulsar el desarrollo de la investigación técnica-científica en la educación física nacional;
- h. Impulsar la práctica de la educación física en términos de promoción de salud;
- i. Garantizar la aplicación efectiva y permanente de procesos de evaluación y supervisión de la educación física, dentro del Sistema Educativo Nacional;
- j. Promover el intercambio y cooperación internacional en materia de educación física;
- k. Organizar y programar acciones de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en educación física, en correspondencia con las necesidades y el desarrollo educativo del país;
- l. Promover y facilitar los mecanismos y medidas de estímulo, dignificación y profesionalización de la labor docente en educación física;
- m. Garantizar la articulación efectiva del desarrollo curricular y extracurricular de la educación física;
- n. Regular y coordinar el funcionamiento del Instituto de la Juventud y el Deporte;
- ñ. Promover el mejor uso de las instalaciones y edificaciones educativas, recreativas y deportivas al servicio de la educación física nacional;
- o. Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física nacional, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;
- p. Programar la distribución efectiva de los recursos didácticos y la implementación deportiva con destino exclusivo al uso de escolares y al desarrollo de la educación física tanto en su ámbito curricular como extracurricular;



q. Regular y dirigir la Junta Nacional de Centros de Enseñanza de Educación Física de nivel medio;

r. Organizar y desarrollar toda clase de evento de naturaleza científico-académico en materia de educación física y ciencias aplicadas;

s. Impulsar la creación de programas y escuelas de iniciación deportiva, y de formación de talentos y coordinar su funcionamiento dentro del ámbito extracurricular de la educación física nacional;

t. Organizar cada dos años los juegos deportivos escolares a nivel nacional y anualmente los juegos deportivos escolares a nivel regional, en correspondencia con la disposición presupuestaria de la entidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0191-2016 de fecha 12 de agosto de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar aspectos financieros de cumplimiento y gestión, relacionados a la funcionalidad legal y manejo de los recursos en la Sede Técnica Nacional y Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, de conformidad con el expediente con número de gestión 167887.



Específicos

Evaluar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar si existe normativa legal para la creación y funcionamiento de la Sede Técnica Nacional y Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales.

Determinar la procedencia de los fondos presupuestarios asignados a la Sede Técnica Nacional y Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales.

Evaluar los documentos de respaldo originales de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de los pagos efectuados relacionados con los gastos de viáticos en el exterior específicamente del viaje realizado a Israel.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del control interno, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la entidad, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, con énfasis en determinar la existencia del documento legal correspondiente a la creación de la Sede Técnica Nacional y el Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales para su funcionamiento legal y establecer la procedencia del presupuesto asignado a cada una. Asimismo se evaluó el gasto efectuado relacionado con el pago de Viáticos al exterior, específicamente del viaje a Israel.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Derivado de la evaluación y análisis se estableció, que según Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 del Presidente de la República, de fecha 12 de septiembre de 2008, en el Artículo 3 Estructura Interna, establece: "Para el despacho de los asuntos que le competen al Ministerio de Educación, desarrollará funciones de sustantivas de gestión administrativa, apoyo técnico y control interno como sigue: ...numeral 9 Dirección General de Educación Física...Artículo 14



Dirección General de Educación Física. La Dirección General de Educación Física, la que podrá denominarse con las siglas -DIGEF-, es la Dependencia del Ministerio de Educación responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política así como de seguir las directrices, de la educación física nacional, conforme lo establecido en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte...a) Promover la práctica sistemática de la educación física, la recreación y el deporte en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, tanto en el subsistema escolar como en el extraescolar. b) Elaborar y aprobar los planes y programas de educación física para todos los niveles y ciclos educativos en todo el Sistema Educativo Nacional. c) Dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar los proyectos, programas y acciones de educación física, de acuerdo con las políticas educativas que se dicten.”

Asimismo se estableció, que de conformidad al Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte del Congreso de la República y su Modificación Artículo 32. CREACIÓN, establece: “El Estado crea y reconoce a través del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-” y en Artículo 53. DESCENTRALIZACIÓN, establece: “La Dirección General de Educación Física, descentralizará su proyección curricular y extracurricular a nivel departamental a través de los Orientadores Metodológicos y Coordinadores Técnicos respectivamente, instancia por medio de la cual se conformará la sede técnico-administrativa de educación física dentro de las Direcciones Departamentales de Educación, cuya organización y funcionamiento será normado en la reglamentación de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.”

Por lo que la Dirección General de Educación Física -DIGEF-” a través de Resolución DIGEF No. 23-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, en el punto Primero resuelve “Aprobar el siguiente Reglamento para el funcionamiento y organización de las Sedes Técnico-Administrativa Departamentales de Educación Física, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Decreto del Congreso de la República No. 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.” y según Artículo 1. Del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Sedes Técnico-Administrativa Departamentales de la Educación Física, establece: “La Dirección General de Educación Física -DIGEF- con el fin de descentralizar la proyección curricular y extracurricular a nivel departamental conforma las Sedes Técnico-Administrativa de la Educación Física en los 22 departamentos de la República...” Artículo 3. Las Sedes Técnico-Administrativa de la Educación Física por mandato legal deben estar ubicadas dentro de las Direcciones Departamentales de Educación...por tanto forman parte de la estructura organizacional de la Dirección General de Educación Física...Dichas Sedes quedan sujetas a la Dirección General de Educación Física en la parte técnica y económica...” Asimismo en Resolución 23-2016 de fecha 14



de marzo de 2016 Resuelve en punto Segundo: "Se modifica el artículo 1. del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, contenido en la Resolución DIGEF No. 23-2011 de fecha 30 de mayo de 2011 en el sentido de agregar el párrafo siguiente: "Se crea y avala una Sede Técnico-Administrativa Nacional, que enlace direcciones y vincule a las 25 sedes técnico-administrativas departamentales, que funcione como enlace con la Dirección General de Educación Física y coadyuve con los procesos curriculares y extracurriculares..." Ambas resoluciones fueron emitidas por el Director General de dicha entidad.

Con Respecto al Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, según Resolución DIGEF No. 02-2014 de fecha 27 de enero de 2014, resuelve en punto PRIMERO: "Crear el Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, que se integrará con dos unidades, siendo estas Organización de Juegos Deportivos Escolares Internacionales y Selección Deportiva Escolar Nacional, dicho Departamento funcionará bajo la jerarquía y directrices que encamine la Dirección General a través de la Coordinación Extracurricular, de la Subdirección Técnica Metodológica..."

Respecto a la programación y ejecución del gasto, tanto las Sedes Técnico-Administrativas de la Educación Física, como el Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, se estableció que éstas no ejecutan presupuesto, por lo que ambas hacen sus requerimientos a la Dirección General de Educación Física, debido a que según lo establecido en la Resolución DIGEF No. 23-2011 las Sedes Técnico-Administrativas quedan sujeta a la Dirección General de Educación y Física -DIGEF- y Resolución DIGEF No. 02-2014 que se refiere a la creación del Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, indica: "...Se deben crear las condiciones financieras y administrativas que viabilicen de manera legal, la operatividad de las funciones de dicho Departamento, el que a su vez queda sujeto a la ley y a los reglamentos y procesos internos establecidos por la -DIGEF-.

Según Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte del Congreso de la República, Artículo 66. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, establece: "La asignación Presupuestaria constitucional que le corresponde a la educación física, el deporte y la recreación física escolares, por su carácter de privativa se transferirá del Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-... Tal asignación presupuestaria Constitucional se distribuirá entre la Dirección General de Educación Física y las dependencias vinculadas a la formación docente y al desarrollo curricular y extracurricular de la educación física, que sean de carácter oficial y pertenezcan a la jurisdicción de dicha Dirección." por tal razón las Sedes Departamentales y el



Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, realizan sus requerimientos a la Dirección General de Educación Física -DIGEF- y este a su vez ejecuta los gastos a través del Fondo Rotativo Interno.

Como un procedimiento de auditoría, se generó del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el Reporte R00807242.rpt por Clasificadores Generales del Ministerio de Educación, en el cual figura la Unidad Ejecutora No.109 Dirección General de Educación Física, con lo que se evidencia la asignación presupuestaria para dicha Unidad.

Con respecto al viaje con destino a Israel, se estableció, según Boletín 1 de la Federación Internacional Deportiva Escolar (ISF), el cual contiene la invitación para participar en el Campeonato Mundial de Tenis de Mesa 2016, a realizarse del 02 de abril al 08 de abril de 2016 en Eilat-Israél, esta actividad se encuentra programada con la Acción No. 2364 (92) del Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- para ejecutarse en el año 2016.

Según Reporte R00804768. rpt de SICOIN correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se estableció que dicho gasto fue ejecutado en el Programa 04 Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 12,13 y 14) con cargo a los renglones presupuestarios 131 Viáticos en el exterior y 135 Otros viáticos y gastos conexos, según Comprobante Único de Registro -CUR- No. 2274 correspondiente al Fondo Rotativo Institucional de la -DIGEF-.

Conclusiones

De conformidad con el examen especial de auditoría realizado por esta comisión, que comprendió la revisión y evaluación de la documentación de respaldo, estableciéndose que las Sedes Técnicas-Administrativas Departamentales de Educación Física, se encuentran legalmente creadas a través de Resoluciones DIGEF No. 23-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, modificada según Resolución 23-2016 de fecha 14 de marzo de 2016 en el sentido de agregar el párrafo siguiente: “Se crea y avala una Sede Técnico-Administrativa Nacional”. El Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales, fue creado de conformidad con la Resolución DIGEF No. 02-2014 de fecha 27 de enero de 2014, mismas que fueron creadas de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto 76-97 del Congreso de la República y su modificación Artículo 53 Descentralización, ambas resoluciones fueron emitidas por el Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-. Por lo que se concluye que tanto la Sede Técnica Administrativa Departamental de Educación Física y/o Sede Técnico-Administrativa Nacional y el Departamento de Juegos Deportivos Escolares Internacionales fueron creadas legalmente y no ejecutan presupuesto, debido a que sus requerimientos los hacen directamente a



la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, misma que por ser una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y de conformidad a lo establecido en el Artículo 66. Asignación Presupuestaria del Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, en donde establece la asignación presupuestaria a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Con respecto a los gastos realizados por concepto de viáticos en el exterior con destino a Eilat Israel, se concluye que la actividad fue registrada en el Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- contando con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del gasto.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registro de facturas sin contar con requisitos mínimos legales y de control

Condición

En la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Programa 04 Actividades Comunes a los programas de Primaria, Básico y Diversificado, al efectuarse la revisión al Comprobante Único de Registro -CUR- No. 2274 de fecha 23 de mayo de 2016, se determinó que con cargo al renglón 135 Otros Viáticos y gastos conexos, se efectuaron pagos por la cantidad de Q5,928.93, estableciéndose que las facturas presentan las siguientes deficiencias: a) No consignan el Nombre de la Unidad Ejecutora, b) no contienen el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la unidad compradora, c) no están debidamente razonadas con sello y firma en el reverso, y d) no contienen el sello de cancelado; según detalle del cuadro siguiente:

No. CUR	FECHA DE CUR	PROVEEDOR	No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO DE FACTURA EN Q.
2274	23/06/2016	LAX TRAVEL S.A.	84711	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL S.A.	84705	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL.S.A.	84706	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL.S.A.	84707	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL.S.A.	84708	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL, S,A	84709	14/04/2016	658.77



		LAX TRAVEL S.A.	84710	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL S.A.	84712	14/04/2016	658.77
		LAX TRAVEL S.A.	84713	14/04/2016	658.77
Total					5,928.93

Criterio

El Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 18 Documentación del crédito fiscal, Reformado por el Artículo 41 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, establece: “se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes: ...b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;...”

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 30, Requisitos. Establece: “A partir del inicio de la vigencia de este reglamento las facturas, facturas especiales, facturas de pequeño contribuyente, notas de débito, de crédito, deberán cumplir como mínimo con los requisitos, datos y características siguientes: ...8) Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica. 9) NIT del adquirente...”

La Resolución No. 073-2010 emitida por el Director General de Educación Física, que aprueba el Manual para el Manejo del Fondo Rotativo Interno, numeral DECIMO SEGUNDO. ANEXOS, establece: “...todos los comprobantes deberán llevar sello de pagado en donde se anotará el número de cheque y CUR.” DECIMO QUINTO. PROCEDIMIENTOS: PAGO DE GASTOS MENORES POR MEDIO DE FONDO ROTATIVO Descripción de Procedimientos, numeral 16) establece: “Al efectuar el gasto, para liquidar el cheque recibido presenta al Departamento de Tesorería la siguiente documentación ...Factura debidamente cancelada, la cual debe ir razonada y autorizada en el reverso de la misma, por el Subdirector Administrativo Financiero, o en su caso si el monto supera los Q10,000.00 por el Director General...”

Causa

Deficiente supervisión y control en el pago de otros viáticos y gastos conexos, por parte del Director General, Coordinador Financiero, Jefe de Contabilidad a.i., Jefe de Tesorería a.i y Encargada de Viáticos, al no verificar que las facturas carecían de los requisitos legales establecidos en la normativa legal.

Efecto

Pagos con documentos de respaldo que no llenan los requisitos legales, establecidos en la normativa legal.



Recomendación

El Director General debe velar por el cumplimiento de la normativa legal e implementar un control eficiente y debe girar instrucciones al Coordinador Financiero, Jefe de Contabilidad y este a su vez al Jefe de Tesorería y Encargado de Viáticos, a efecto que previo a realizar pagos, se verifique que la documentación de soporte contengan los requisitos legales establecidos en la normativa legal, a fin de transparentar el gasto.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 04 de julio de 2016, el Arquitecto Enrique José Escobar Solórzano quien fungió como Director General, por el período del 03 de febrero al 31 de mayo de 2016, manifiesta: “La participación del suscrito en el proceso del gasto que se indica, es única y exclusivamente a firmar los formularios de la liquidación de los gastos de viáticos, así como la aprobación de la planilla de gastos conexos. El proceso de recepción de las facturas y su liquidación corre a cargo de los responsables de la comisión, así como la revisión y liquidación de los gastos no es parte de las funciones del puesto que ocupé como Director General. En mi caso particular, la factura aparece a mi nombre porque yo fui quien viajó. Es importante dejar indicado que si bien las facturas respaldan la planilla de gastos conexos, no son las facturas las que se contabilizan, sino el formulario de viáticos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, éste es el que se liquida en SICOIN, por tal razón los comprobantes de gastos efectuados no se razonan ni firman en el reverso por no considerarse documentos de respaldo contable en el CUR.”

En oficio No. 261-2017 FN de fecha 04 de julio de 2017, el Licenciado Saúl (S.O.N) Lima Díaz, quien fungió como Coordinador Financiero, por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, manifiesta: “La participación del suscrito en el proceso del gasto que se indica, es única y exclusivamente a firmar los cheques que en su oportunidad se entregaron como anticipo previo al viaje y el de complemento resultado de la liquidación de los gastos de viático, así como la aprobación del Comprobante Único de Registro -CUR- de rendición de Fondo Rotativo en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. El proceso de recepción de las facturas y su liquidación corre a cargo de los responsables de la comisión, así como la revisión y liquidación de los gastos no es parte de las funciones del puesto. Es importante dejar indicado que si bien las facturas respaldan la planilla de gastos conexos, no son las facturas las que se contabilizan, sino el formulario de viáticos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, éste es el que se liquida en SICOIN, por tal razón los comprobantes de gastos efectuados no se razonan ni firman en el reverso por no considerarse documentos de respaldo contable en el CUR.”

En oficio No. 264-2017 FN, de fecha 04 de julio de 2017, la señorita Mireya Noemí



Sandoval Hernández, quien fungió como Jefe de Contabilidad a.i., por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, manifiesta: “La participación de la suscrita en el proceso del gasto que se indica, es única y exclusivamente a firmar los cheques que en su oportunidad se entregaron como anticipo previo al viaje y el complemento resultado de la liquidación de los gastos de viatico, así como la aprobación del Comprobante Único de registro -CUR- de rendición de Fondo Rotativo en el sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. El proceso de recepción de las facturas y su liquidación corre a cargo de los responsables de la comisión, así como la revisión y liquidación de los gastos no es parte de las funciones del puesto. Es importante dejar indicado que si bien las facturas respaldan la planilla de gastos conexos, no son las facturas las que se contabilizan, sino el formulario de viáticos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas es el que se liquida en SICOIN, por tal razón los comprobantes de gastos efectuados no se razonan ni firman en el reverso.”

En oficio No. 263-2017 FN, de fecha 04 de julio de 2017, el señor José Eulises Tobar de León, Jefe de Tesorería a.i., manifiesta: “Para la aprobación de complemento de viáticos, la persona nombrada debe adjuntar de respaldo los comprobantes y la Planilla de Gastos Conexos que comprueben el gasto para la liquidación de formularios de viáticos, la Resolución 73-2010, mencionada en oficio CGC-DAG-AE-DIGEF-OG-20-2017, indica específicamente que el Manual para el Manejo del Fondo Rotativo Interno y los requisitos indicados en dicho manual son únicamente necesarios para el trámite de pago de proveedores que brindan bienes y servicios, no aplicado para viáticos. Es importante dejar indicado que si bien las facturas respaldan la planilla de gastos conexos, no son las facturas las que se contabilizan, sino el formulario de viáticos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas es el que se liquida en SICOIN, por tal razón los comprobantes de gastos efectuados no se razonan ni firman en el reverso.”

En oficio No. 262-2017 FN, de fecha 04 de julio de 2017, la señorita Nieves Nataly Domingo Franco, Encargada de Viáticos, manifiesta: “Para la aprobación de complemento de viáticos, la persona nombrada debe adjuntar de respaldo los comprobantes y la Planilla de Gastos Conexos que comprueben el gasto para la liquidación de Formularios de viáticos, la Resolución 73-2010, mencionada anteriormente por su persona indica específicamente que es Manual para el manejo del Fondo Rotativo Interno, y los requisitos anteriormente indicados son necesarios para el trámite de pago para proveedores que brindan bienes y servicios, no aplicado para viáticos. Es importante dejar indicado que si bien las facturas respaldan la planilla de gastos conexos, no son las facturas las que se contabilizan, sino el formulario de viáticos debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas es el que se liquida en SICOIN, por tal razón los comprobantes de gastos efectuados no se razonan ni firman en el reverso.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Arquitecto Enrique José Escobar Solórzano quien fungió como Director General, por el período del 03 de febrero al 31 de mayo de 2016, para el Licenciado Saúl (S.O.N) Lima Díaz, quien fungió como Coordinador Financiero, por el período del 01 de enero al 01 de mayo de 2016, para la señorita Mireya Noemí Sandoval Hernández, quien fungió como Jefe de Contabilidad a.i. por el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2016, para el señor José Eulises Tobar de León, Jefe de Tesorería a.i y para la señorita Nieves Nataly Domingo Franco, Encargada de Viáticos, debido a que los comentarios y documentación presentados no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud de que los documentos se soporte, se encuentran con las firmas de los responsables de revisión, aprobación y autorización del gasto, sin observar que las facturas no llenaban los requisitos legales establecidos en la normativa legal, dado el caso que la factura es el comprobante de respaldo legal, que sirve de evidencia de haberse realizado el gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	ENRIQUE JOSE ESCOBAR SOLORZANO	5,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	SAUL (S.O.N.) LIMA DIAZ	2,565.25
JEFE DE CONTABILIDAD A.I.	MIREYA NOEMI SANDOVAL HERNANDEZ	823.75
JEFE DE TESORERIA A.I.	JOSE EULISES TOBAR DE LEON	1,097.95
ENCARGADA DE VIATICOS	NIEVES NATALY DOMINGO FRANCO	313.25
Total		Q. 9,800.20

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BRYAN EWALD WELLMANN GIRON	DIRECTOR GENERAL	01/01/2016 - 02/02/2016
2	ENRIQUE JOSE ESCOBAR SOLORZANO	DIRECTOR GENERAL	03/02/2016 - 31/05/2016
3	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2016 - 14/01/2016
4	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	15/01/2016 - 31/05/2016
5	OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA	VICEMINISTRA TECNICA DE EDUCACION	01/01/2016 - 14/01/2016
6	HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA	VICEMINISTRO TECNICO DE EDUCACION	15/01/2016 - 31/05/2016

